9

DE orden del Consejo paso a V. el exemplar adjunto, autorizado de la Real Cédula de S. M. por la que se establecen las reglas y providencias que deben observarse en lo succesivo sobre el modo de proveerse y servirse los Corregimientos y Alcaldías mayores de los Reynos de Castilla y Aragon é Islas adyacentes; á fin de que V. se halle enterado del contexto de dicha Real Cédula para su cumplimiento en la parte que le corresponde, haciendo se registre y copie en los Libros Capitulares, para que siempre conste y se lea á todos los Corregidores y Alcaldes mayores al tiempo de darles la posesion de su destino para su debida observancia; y del recibo de ésta me dará aviso para trasladarlo á la superior noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid y Abril 30. de 1783.

8. Teans de reolaino Se Armieta

EN LA EMPHENIE DE DON PEDROMIARINA

Alcalde ma delava e Zecla

- versus receranias p. varurirja